Municipalidad de Salto del Guairá
Ciudad de la Amistad
Intendencia

CONTRATO Nº 02/2013

ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los siete días del mes de Enero del año dos mil trece, entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA** con **Nº RUC Nº 80008641-4**, representado para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y el Secretario General **Sr. Enrique Julio Ibarrola,** en la Avda. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Septiembre de la ciudad de Salto del Guiara, República del Paraguay, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **LIBRERÍA COLORES** con **RUC Nº 1132642-5**, en adelante la **PROVEEDOR**, domiciliado en la Salto del Guaira, representado por la **Sra. Maria Lourdes Ibarrola**, de nacionalidad Paraguaya con **C.I. Nº 1.132.642,** en su carácter de Propietaria de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO DEL CONTRATO***

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 247.121"**, adjudicado por Resolución Municipal Nº 09/2013 de fecha 03 de Enero de 2013.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inc. c), y art. 34 de la citada norma legal.

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS DEL CONTRATO***

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) La Resolución Municipal de Adjudicación Nº 09/2013, de fecha 03 de Enero de 2013;
b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, sus anexos y comunicaciones suplementarias;
c) El presente texto del Contrato;
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR**;
e) Las Especificaciones Técnicas;

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.

La Municipalidad de Salto del Guaira, se reserva el derecho a analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el **PROVEEDOR**. Por su parte, el **PROVEEDOR** asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ***ALCANCE DEL SUMINISTRO***

El **CONTRATISTA**, se compromete a suministrar los bienes adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**.

Comprende la provisión de: **UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA**

LIBRERÍA COLORES

Ítem	DESCRIPCION RUBRO 330 Y 340	CANT	Unidad de Medida	PRECIO UNIT C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	Bibliorato grande tipo oficio	100	Unidad	8.000	800.000
2	Carpeta archivadora común	100	Unidad	1.000	100.000
3	Carpeta archivadora colgante común	50	Unidad	1.500	75.000
4	Cuaderno universitario de 50 hojas tapa dura	20	Unidad	4.500	90.000
5	Libro de actas 200 hojas	10	Unidad	28.000	280.000
6	Regla de 30 cm plástico transparente	10	Unidad	800	8.000
7	Bolígrafos común color azul	1000	Unidad	700	700.000
8	Bolígrafos común color negro	1000	Unidad	700	700.000
9	Presilladora mediana	20	Unidad	8.500	170.000
10	Grampa para presilladoras 24/6	20	Unidad	1.200	24.000
11	Clips grande niquelado	30	Unidad	5.000	150.000
12	Clips mediano niquelado	31	Caja	2.000	62.000
13	Lápiz de papel	30	Caja	600	18.000
14	Pincel marcador resaltador fosforescente	25	Unidad	2.500	62.500
15	Corrector liquido	30	Unidad	2.500	75.000
16	Sobre Manila tamaño oficio	70	Unidad	600	42.000
17	Almohadilla para sello c/ tinta Nº 02	15	Unidad	9.000	135.000
18	Desgrampadora mediana	20	Unidad	3.500	70.000
19	Caja de corchete chico	10	Caja	6.000	60.000

20	Caja de corchete mediano	10	Caja	8.500	85.000
21	Caja de corchete grande	10	Caja	9.000	90.000
22	Bolsitas de gomitas	10	Caja	8.000	80.000
23	Cinta adhesiva gruesa	45	Unidad	7.000	315.000
24	Plasticola grande	5	Unidad	8.000	40.000
25	Block de Stiker auto adhesivo para anotaciones	15	Unidad	3.500	52.500
26	Bobina para calculadora	48	Unidad	1.500	72.000
27	Papel para fax	30	Unidad	13.000	390.000
28	Tinta en liquido para almohadillas color negro	12	Unidad	7.500	90.000
29	Tinta en liquido para almohadillas color azul	12	Unidad	7.500	90.000
30	Planchetas de madera	15	Unidad	8.000	120.000
31	Perforadora grande	8	Unidad	7.500	60.000
32	Perforadora chica	5	Unidad	4.800	24.000
33	Tijera recta con mango plastico	5	Unidad	6.000	30.000
34	Cinta adhesiva gruesa	15	Unidad	8.000	120.000
35	Cutter mango plastico grande	5	Unidad	4.000	20.000
36	Papel A4	100	Resma	20.000	2.000.000
37	Papel A4 colorido	120	Resma	26.000	3.120.000
38	Papel Oficio	120	Resma	23.000	2.760.000
39	Plastificado para habilitación	40	Unidad	35.000	1.400.000
40	Papel carbón	15	Caja	28.000	420.000
	COSTO TOTAL				**15.000.000**

CLÁUSULA CUARTA: ***PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA***

El **PROVEEDOR**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados.

A tal efecto, plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 10 **(diez) días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes y/o servicios adjudicados en el plazo y lugar indicado por la Municipalidad de Salto del Guaira, en su nota de pedido. Las entregas que el **PROVEEDOR** realice a la **CONTRATANTE**, se considerarán provisorias hasta que la **CONTRATANTE** verifique la calidad de lo contratado. La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO***

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables, y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **PROVEEDOR**, y a las cantidades a adquirir determinadas por esta Institución, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones), IVA incluido.**

CLÁUSULA SEXTA: ***FORMA Y CONDICIONES DE PAGO***

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos previstos en los Rubros **340-30-01 y 330-30-01**, Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 03/2013 y será efectuado por la Municipalidad de Salto del Guaira, vía Departamento Administrativo, en moneda nacional.

La Municipalidad de Salto del Guaira, iniciará los procedimientos de pago una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEPTIMA: ***RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR***

El cuidado y protección de los bienes y/o servicios contratados estará a cargo y bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones. El **PROVEEDOR** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.-

En caso de que el **PROVEEDOR** sufra un cambio en su razón social, el **PROVEEDOR** debe comunicar por escrito y en forma inmediata al **CONTRATANTE**, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.-

CLÁUSULA OCTAVA: ***RESPONSABILIDAD CIVIL***

El **PROVEEDOR** asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo contratado hasta la Recepción Definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo Edilicio durante la provisión de lo contratado, como ser: mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados a costa del **PROVEEDOR**, sin cargo alguno para el **CONTRATANTE**.-

Correrá también por cuenta del **PROVEEDOR** cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por el **PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes del **CONTRATANTE**. Los daños y perjuicios causados a terceros por el **PROVEEDOR** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.-

CLÁUSULA NOVENA: ***RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE***

Estará a cargo del **CONTRATANTE**:

10.1. Efectuar el control y verificación de los bienes y/o servicios adjudicados;
10.2. Pagar por la provisión de los bienes en la forma establecida en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTA POR ATRASOS***

Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del Contrato, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.

La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **PROVEEDOR.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ***CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR***

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El **PROVEEDOR** notificará por escrito a la Municipalidad de Salto del Guaîra, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Municipalidad de Salto del Guaira, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO***

El presente Contrato tendrá plena vigencia a partir del 07 ***de Enero de 2013 hasta el 30 de Abril de 2013.***

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ***RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO***

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS***

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ***NOTIFICACIONES***

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ***JURISDICCIÓN***

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guaira.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: ***ENMIENDA***

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 7(siete) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los siete dias del mes de Enero del año dos mil trece.

.....
Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

.....
Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

.....
Maria Lurdes Ibarrola
Proveedor